ENFERMERO(A) PRACTICO(A)

Descripción General del Trabajo

Trabajo que consiste en la prestación de servicios auxiliares de enfermería, relacionados con el cuidado, manejo y tratamiento de los pacientes en cualquiera de las unidades clínicas del *Centro*.

A este nivel el (la) empleado(a) colabora estrechamente con otro personal profesional y subprofesional de enfermería y con otro personal clínico y técnico del campo de la salud de diferentes niveles, en la realización de gran variedad de servicios correspondientes a procesos de enfermería rutinarios y de menor complejidad.

Funciones Esenciales

Colabora con otro personal clínico en los diferentes procedimientos y servicios de enfermería que se le brindan a lo(a)s pacientes admitido(a)s en la unidad de trabajo a que se asigne.

Desarrolla varias actividades relacionadas con los preparativos de la unidad para recibir al paciente.

Observa la condición de salud de los pacientes, toma los signos vitales, temperatura, peso y otros y efectúa las anotaciones y resultados en el expediente médico de acuerdo con las instrucciones de otro personal clínico y de su supervisor(a).

Provee al paciente los servicios de higiene personal, comodidad y seguridad de acuerdo con la condición, rutina asignada e instrucciones del (de la) supervisor(a).

Colecta muestras de sangre, orina, excreta y esputos, de los pacientes de acuerdo con las instrucciones, las rotula y entrega al personal correspondiente.

Colabora con el personal clínico de su unidad en los procesos de administración de medicamentos orales o intramusculares y en la curación de las heridas de los pacientes.

Colabora en el empaque y distribución de materiales, instrumentos y equipos quirúrgicos mediante la utilización de las técnicas modernas de asepsia y esterilización.

Viste las camas, desinfecta y recoge las habitaciones de los pacientes de acuerdo con los procedimientos establecidos e instrucciones de su supervisor(a).

ENFERMERO(A) PRACTICO(A)

Ayuda en el transporte y traslado de los pacientes a diferentes localidades en el Centro.

Notifica al personal de enfermería a cargo o al (a la) médico(a) las observaciones respecto a la condición general del paciente.

Colabora en los procesos relacionados con la requisición y suplido de materiales de la unidad de trabajo a que se le asigne.

Orientaciones a los familiares y encargado(a)s de los pacientes en diferentes aspectos relacionados con el cuido de éstos y con las normas y el funcionamiento de la unidad clínica del Centro a que se asigne.

Colabora en los procesos de alimentación de los pacientes que lo requieren.

Desarrolla diferentes actividades relacionadas con el inventario, ordenamiento y verificación de los materiales y suplidos que se utilizan en la unidad de trabajo a que se asigne.

Responsabilidad

Por equipos, materiales y propiedad:	Los errores cometidos por el (la) empleado(a) resultan en consecuencias limitadas y pérdidas menores con una baja probabilidad de que puedan ocurrir.
Por fondos y valores:	El trabajo no requiere que el(la) empleado(a) maneje o custodie dinero o algún otro efecto de valor.
Por información:	El(La) empleado(a) accede y custodia información confidencial para el desarrollo de sus funciones. A este nivel, las consecuencias por la divulgación o errores de la información son limitadas debido a que el(la) empleado(a) trabaja con instrucciones detalladas y bajo la supervisión de otros.
Por la seguridad de otros:	El trabajo requiere que el (la) empleado(a) asuma moderada responsabilidad por la seguridad y la salud de otros o por la aplicación

de normas de seguridad pública o de la salud, con una moderada probabilidad o frecuencia aproximada que se estima entre un 16 a 40 por ciento.

Iniciativa

El trabajo conlleva situaciones de naturaleza mayormente rutinaria con problemas de trabajo menores. El(La) empleado(a) trabaja bajo supervisión directa. Usualmente el (la) superviso(a)r está disponible para ayudar y orientar en la solución de situaciones y problemas del trabajo.

Supervisión

Ejercida: El trabajo no requiere que el (la) empleado(a) supervise a otro personal.

Recibida: El (La) empleado(a) trabaja bajo la supervisión de un(a) Supervisor(a) de Servicios de Enfermería.

Esfuerzo Requerido

Mental: Esfuerzo mental mediano que incluye la realización de trabajo que comprende actividades, procesos u operaciones de alguna variedad y complejidad que requieren un moderado esfuerzo o intensidad mental la cual puede tener como consecuencia un nivel moderado de fatiga o cansancio mental. El (La) empleado(a) ejerce esta actividad por un periodo aproximado de tiempo estimado menor a un 15 por ciento.

Visual: Se requiere el empleo de un mínimo de atención del sentido de la vista que equivale al nivel más bajo de atención o fijación de la vista necesario para el desempeño del trabajo el cual resulta en poca fatiga o cansancio visual.

Físico: El empleo enérgico del vigor corporal que se requiere para el desempeño y la realización de las actividades del trabajo es pesado debido a que puede conllevar ejercer fuerzas entre 41 hasta 80 libras. El (La) empleado(a) ejerce estas actividades por un periodo aproximado de tiempo estimado entre un 15 a un 30 por ciento.

ENFERMERO(A) PRACTICO(A)

Condiciones del Trabajo

Ambiente: Trabajo en un ambiente de oficina, taller, almacén o en una unidad de trabajo en la cual el(la) empleado(a) está expuesto(a) en forma frecuente a condiciones o elementos tales como: ruido, poca ventilación, frío, calor u otras condiciones o elementos similares.

Riesgos: Exposición a actividades o áreas de trabajo que conllevan que el(la) empleado(a) enfrente el peligro o la posibilidad de accidentes que puedan ocasionarle daños o enfermedades de naturaleza y consecuencias severas, tales como: pérdida parcial o total de movilidad o de alguna extremidad corporal; pérdida parcial o total de alguno de los sentidos; contagio o padecimiento de enfermedades que provoquen la incapacidad parcial para el desempeño del trabajo y que puedan conllevar tratamiento médico o ausencias prolongadas del(la) trabajador(a).

Requisitos Mínimos

Preparación Académica:

Grado de Escuela Superior suplementado con un curso de Enfermería Práctica de una escuela o institución reconocida y acreditada.

Experiencia: No se requiere ninguna experiencia previa para el desempeño del trabajo.

Adiestramiento: De cuatro (4) a seis (6) meses.

Credenciales Profesionales:

Licencia de Enfermera(o) Práctica(o) expedida por la Junta Examinadora de Enfermera(o)s Práctica(o)s de Puerto Rico. Membresía activa del Colegio de Enfermería Práctica Licenciada de Puerto Rico.

Conocimientos: de los principios, prácticas y técnicas modernas de la enfermería.

de los instrumentos, materiales y equipo utilizado en

	las labores de enfermería.
	de los principios, técnicas y prácticas de saneamiento de hospitales, higiene personal y medidas asépticas.
Habilidades:	para aplicar términos médicos.
	para seguir instrucciones verbales y escritas.
	para llevar y mantener records clínicos sencillos.
Destrezas:	en el uso de equipo e instrumentos utilizados en tratamientos de enfermería.
	en la administración de medicamentos y en la práctica de curaciones.
Período Probatorio:	Ciento veinte (120) días calendario.

Aprobación

En virtud de la autoridad, que me confiere la Ley Orgánica del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe, Ley Número 51 del 30 de junio de 1986, según enmendada, en sus Artículos 4 y 5, se aprueba la precedente clase de puestos que formará parte del Plan de Evaluación de Puestos para la Unidad Apropiada, Servicio de Carrera de la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe , con efectividad al 11 de febrero de 2010.

En San Juan de Puerto Rico, a 11 de Febrero de 2010.

Javier Malavé Rosario, MHSA, CHE
Director Ejecutivo